

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 847-2015-R.- CALLAO, 03 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 266-2015-DIGA (Expediente Nº 01032539) recibido el 02 de diciembre de 2015, por medio del cual el Director General de Administración solicita la modificación del Artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 806-2015-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 806-2015-R del 26 de noviembre de 2015, se resolvió otorgar financiamiento a favor de un (01) docente y ocho (08) servidores administrativos que se indica, por la suma total de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles); para sufragar los gastos de su participación en el Seminario "Ley de Contrataciones del Estado", organizado por el CAFAE - OSCE, del 25 al 27 de noviembre de 2015, según se indica en dicha Resolución; figurando entre los beneficiarios de dicho financiamiento, la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, Vicerrectora de Investigación; y la servidora administrativa Econ. ENITH BETZABE GARCÍA MIRANDA;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración solicita la modificación del Artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 806-2015-R, en el extremo correspondiente a la fecha realización del evento materia de financiamiento, del 09 al 11 de diciembre de 2015; y reemplazando a la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, Vicerrectora de Investigación y a la servidora administrativa Econ. ENITH BETZABE GARCÍA MIRANDA, por los servidores administrativos Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO y VICENTE ALFONSO HORNA REYES, respectivamente; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 266-2015-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 02 de diciembre de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º MODIFICAR**, el Artículo 1º de la Resolución Nº 806-2015-R del 26 de noviembre de 2015, en el extremo correspondiente a la fecha de realización del evento materia de financiamiento y el detalle del personal administrativo beneficiario del financiamiento, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

**“1º OTORGAR**, financiamiento a favor de nueve (09) servidores administrativos; para sufragar los gastos de su participación en el Seminario “Ley de Contrataciones del Estado”, organizado por el CAFAE - OSCE, los días 09, 10 y 11 de diciembre de 2015, según se indica:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>MONTO</b>
01	RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS	S/.500.00
02	CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO	S/.500.00
03	VICENTE ALFONSO HORNA REYES	S/.500.00
04	ELIZABETH CARMEN GOMEZ CANQUI	S/.500.00
05	EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA	S/.500.00
06	REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ	S/.500.00
07	FELICIANO FAUSTO SARANGO CUNGUIA	S/.500.00
08	JOSE LUIS RODRIGUEZ URIBE	S/.500.00
09	MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS	S/.500.00
		<b>S/. 4,500.00</b>

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC, OFT,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.